

RESOLUCIÓN N° 1870 /2018
AUTORIZA TRANSFERENCIA PERMISO DEFINITIVO.

RECOLETA,

05 JUN. 2018

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 28458, de fecha 30 de mayo de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 31 de mayo de 2018;
3. Traspaso de Patente Comercial, firmada ante Notario Público Octavio Francisco Gutiérrez López de fecha 22 de mayo de 2018;
4. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754800**, ubicada en el domicilio **AV.BELLAVISTA N° 415 (EX. 419), LOCAL 10-A, Rol 169-058**, que autoriza el ejercicio del giro **SALON DE BELLEZA**, la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **ANALIA LEONIRIO COLLAO**, Rut. N° **26.092.823-6**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Traspaso de Patente Comercial, firmado ante Notario Público Octavio Francisco Gutiérrez López, de fecha 22 de mayo de 2018.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.




HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL




JORGE REYES REBOLLO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/dg
04/06/2018